

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2018.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D^a. Ana Guarinos López, D^a. M^a Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Jesús Herranz Hernández y D. Octavio Contreras Esteban.

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Don Carlos Yagüe Martinluengo

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las catorce horas y quince minutos del día catorce de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos del Sr. Secretario General Acctal. D. Carlos Yagüe Martinluengo y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López y D. Alberto Domínguez Luis.

1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, tal y como ha sido redactada.

3.- CONTRATACIÓN SERVICIO PODA ARBOLADO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta del informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente proponiendo la contratación del servicio de poda a municipios de la provincia de población inferior a 1000 habitantes, hasta diciembre de 2019, ante la necesidad de prestarles esa asistencia y carecer de medios para ello.

A la vista del expediente, con los pliegos de condiciones que regirán la contratación y los informes favorables de la Intervención y la Secretaría General de fecha 6 de febrero y 30 de enero de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Contratar el servicio de poda del arbolado en municipios de la provincia de población inferior a 1000 habitantes, hasta diciembre de 2019, con un valor estimado de 90.909'09 euros, de conformidad con el informe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con los pliegos de condiciones que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe total de 110.000'00 Euros, que se efectuará con cargo a los presupuestos de 2018 y 2019 en la parte correspondiente a cada uno, debiendo procederse a su consignación quedando condicionado el contrato a este particular.

CUARTO.- Publicar anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentar proposición aquellos que estén interesados y reúnan los requisitos pertinentes.

QUINTO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación a los siguientes:

* Presidente: - Titular: D. José Luis Condado Ayuso.
- Suplente: D. Felipe Seguí Osorio.

* Vocales:
- Titular: D. Marcelino Ayuso Vicente.

- Suplente: D. Francisco Muñoz Esteban.

Por la Secretaría General:

- Titular: D. Carlos Yagüe Martínluengo.

- Suplente: D. José Manuel Pérez Torres.

Por la Intervención:

- Titular: Dña. Rosario Iglesias Cabrera.

- Suplente: D. Luis Miguel Martín Díaz.

* Secretario de la Mesa:

- Titular: D. Alberto Berbería Gismera.

- Suplente: D. Luis Miguel Bermejo Asenjo.

4.- APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ASOCIACIÓN GANCHEROS ALTO TAJO Y CD RUGBY GUADALAJARA.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta de los expedientes de justificación de subvenciones concedidas a la Asociación de Municipios Gancheros del Alto Tajo y al Club Deportivo Rugby Guadalajara, tramitados e informados favorablemente por el Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo y el Director de Deportes respectivamente, y presentados fuera de plazo; visto el informe de Intervención de fecha 25 de enero de 2018; en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

TERCERO	NIF	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE JUSTIFICACIÓN
Asoc. de Municipios Gancheros del Alto Tajo	S1900209F	Fiesta de interés turístico	1.367,00 €	04-12-2017
CD Rugby Guadalajara	G19126911	Clubes Deportivos	1.425,00 €	01-12-2017

5.- CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN PROGRAMA DIPUEMPLEA JOVEN COFINANCIADO POR EL FSE Y DIPUTACIÓN.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta que en Resolución de 6 de julio de 2017 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, se resuelve la Convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional

de Garantía Juvenil, se aprobó la ejecución del proyecto *Dipuemplea Joven*. En éste, se establece la realización de siete acciones formativas constituyentes de itinerarios integrados para la mejora de la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes participantes. Por ello, a fin de regular el acceso al Programa, vistos los informes emitidos por el Jefe de la Asesoría Jurídica y el Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo de fecha 5 de febrero y 31 de enero de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la “Convocatoria para participar en el Programa *Dipuemplea Joven* cofinanciado por el FSE y la Diputación de Guadalajara en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil”, en los términos que recogen las Bases elaboradas al efecto y que a continuación se transcriben.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DIPUEMPLEA JOVEN COFINANCIADO POR EL FSE Y LA DIPUTACION DE GUADALAJARA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL

La Diputación Provincial de Guadalajara se propone llevar a cabo un conjunto de acciones formativas, constituyentes de itinerarios integrados para la mejora de la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes participantes, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. El objetivo es la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Para facilitar el acceso al programa, se efectúa la presente Convocatoria Pública, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria y régimen jurídico aplicable

En el marco del Programa Dipuemplea Joven, conforme la memoria técnica aprobada en la Convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, se convocan las siguientes acciones formativas:

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PLAZAS	UBICACIÓN	COMIENZO DE CURSO
Ayudante de cocina	235	10	Sierra Norte	Abril/Mayo
Rehabilitación y técnicas de construcción sostenible	300	10	Molina de Aragón	Abril/Mayo
Operario de mantenimiento de edificios	255	10	Alovera	Abril/Mayo

Operario forestal	235	10	Sierra Norte	Abril/Mayo
BIM	380	10	Guadalajara	Abril/Mayo
SAP “Business One”	280	10	Guadalajara	Abril/Mayo
Programación de sistemas informáticos	690	10	Guadalajara	Abril

En todo caso, la implantación y desarrollo de las acciones formativas queda supeditada a la resolución del procedimiento abierto para la contratación de estos servicios.

Las características de los itinerarios propuestos en cada caso son:

Itinerarios	F. Específica	Igualdad	Idiomas	TIC	Prácticas	Tutoría	Orientación	F. Complementaria	Total horas
Ayudante de Cocina	100	5	10	15	40	10	40	15	235
Rehabilitación y Técnicas de Construcción Sostenible	150	5	10	15	40	10	40	30	300
Operario de Mantenimiento de Edificios	100	5	10	15	40	10	40	35	255
Operario Forestal	100	5	10	15	40	10	40	15	235
BIM	200	5	50	15	80	15	15	--	380
Sap “Business One”	100	5	50	15	80	15	15	--	280
Programación de Sistemas Informáticos	510	5	50	15	80	15	15	--	690

Régimen jurídico aplicable:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59 de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En cumplimiento del artículo 20, letra a), apartado 8, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el texto de esta Convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDA. Requisitos, forma y plazo para inscribirse en el Programa

2.1.-Requisitos para inscribirse en el programa:

Los participantes en el Programa deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, y que estén registrados en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estén o no inscritas como solicitantes de empleo
- Los requisitos de admisión se deberán cumplir en el momento en el que se inicie la actuación.

Requisitos específicos:

	ACCIÓN FORMATIVA	REQUISITOS ACADÉMICOS/FORMACIÓN
1	Ayudante de cocina	Ninguno
2	Rehabilitación y técnicas de construcción sostenible	Ninguno
3	Operario de mantenimiento de edificios	Ninguno
4	Operario forestal	Ninguno
5	BIM	Conocimientos en Arquitectura, Ingeniería, Edificación y Construcción
6	SAP “Business One”	Conocimientos básicos en Contabilidad y Logística y de Informática a nivel de usuario
7	Programación de sistemas informáticos	
		Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 3
		Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 de la Familia (Informática y comunicaciones) y Área Profesional (Sistemas y telemática)

		Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
		Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

2.2.- Procedimiento a seguir

El procedimiento para el acceso al programa se divide en dos fases: una primera que corresponde a la fase de preinscripción; en la segunda, se establece el mecanismo para la selección de los beneficiarios.

A) FASE DE PREINSCRIPCIÓN

Forma y plazo de presentación de las preinscripciones

Las personas interesadas en participar en el Programa, deberán realizar su preinscripción, cumplimentando el modelo establecido en el Anexo I y enviarlo a través del correo electrónico a la dirección dipuemplea@dguadalajara.es, a partir del día siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Para dar por finalizado su proceso de preinscripción en el programa, el participante deberá constatar que ha recibido un correo de confirmación de este extremo.

Las comunicaciones y/o notificaciones relativas a todo el proceso de selección/participación desde el momento de la inscripción, se efectuarán vía correo electrónico al email que el interesado haya indicado en su inscripción.

Plazo límite de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto, debiendo finalizar, en todo caso, 3 días naturales antes de la correspondiente convocatoria de selección. El cierre del proceso de selección de cada uno de los cursos se anunciará con antelación en el tablón de anuncios del Centro San José y en la web de Diputación.

B) FASE DE SELECCIÓN

Cerrado el plazo de inscripción, se convocará a los inscritos en el Programa (vía email y tablón de anuncios del Centro San José) para proceder al proceso de selección; los interesados deberán aportar la documentación que justifique las condiciones de admisión de la Base 2.1:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Copia del D.N.I. / T.I.E. en vigor.
- Certificado actual de Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil como Beneficiario
- Copia de documentos que acrediten contar con la titulación/formación que se exige en la base 2.1 (requisitos específicos)
- Declaración responsable Anexo II
- En caso de que no se aporten éstos documentos en el día señalado o en el período de subsanación concedido en su caso (ver Base 5.1), se archivará la solicitud sin más trámite.

- Así mismo y en el día señalado, también se deberá aportar la documentación que acredite las circunstancias personales, sociales y/o económicas alegadas para su baremación:

DOCUMENTACIÓN PARA LA BAREMACIÓN

1. Copia de Vida laboral actualizada
2. Copia de la Tarjeta de demanda de empleo en vigor

La no aportación de la documentación para la acreditación de estas circunstancias dentro de los plazos establecidos, determinará la imposibilidad de valorar y, en consecuencia, computar tales méritos.

Durante la fase de instrucción del procedimiento se podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que aporte los originales de aquellos documentos de los que se solicita copia.

TERCERA. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento se efectuará por el Área de Promoción Social de la Diputación de Guadalajara.

Se establece una Comisión de Evaluación que estará constituida por:

- Un presidente
- Un Vocal
- Un secretario.

Los miembros de la Comisión de Evaluación serán designados por el Diputado- Delegado del Área.

Las decisiones de la Comisión de Evaluación se adoptarán por mayoría simple.

Las personas designadas para actuar como miembros de la Comisión de Evaluación, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la precitada Ley.

La Comisión de Evaluación, podrá contar con asesores/as externos especialistas, que serán nombrados por la propia Comisión.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Evaluación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá a la Comisión de Evaluación la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

CUARTA. Procedimiento y sistema de selección.

4.1.-Sistema de selección.

Una vez recibidas las preinscripciones al programa, el procedimiento de selección de los participantes consta de dos fases:

- **Prueba presencial:** El participante recibirá un email convocándole para la realización de una entrevista-cuestionario valorativo y/o prueba de conocimientos y habilidades específicas (solo para aquellos itinerarios formativos en que se requiera).
- **Baremación** de la situación personal y socio-económica de las personas solicitantes. Los criterios a evaluar aparecen recogidos en el Anexo III. Los documentos que acrediten tales circunstancias deberán aportarse el día que se les convoque de forma presencial conforme a lo indicado en el apartado anterior.

La fecha, hora y lugar de la realización de la prueba, se comunicará en la dirección de e-mail que figura en el cuestionario de preinscripción, publicándose, así mismo, en el Tablón de anuncios del Centro San José.

La **calificación definitiva** resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, correspondiendo:

- **70%** a la valoración de la entrevista-cuestionario valorativo y/o prueba de conocimientos y habilidades específicas
- **30%** a la valoración de la situación personal y socio-económica.

4.2.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el art, 23.5 de la LGS, en relación con el art. 68 de la Ley 39/15 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará el expediente de solicitud, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de **tres días hábiles** subsanen las incidencias detectadas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

QUINTA. Resolución

El Órgano Colegiado, integrado por el Diputado-Delegado del área, el Jefe del Servicio y un técnico del mismo, a la vista del resultado de la valoración de solicitudes, efectuada por la *Comisión de Evaluación* formulará propuesta de Resolución. Dicha propuesta contendrá el listado provisional de solicitantes con las puntuaciones correspondientes, así como el nombre y apellidos de las personas a seleccionar.

Dicha propuesta se expondrá en el Tablón de anuncios del Centro San José y en la web de Diputación, concediendo a los interesados un plazo de 3 días hábiles para presentar las alegaciones oportunas en cualquiera de los Registros habilitados al efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/15 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones el listado provisional devendrá a definitivo. En caso contrario, corresponderá al Órgano colegiado la evaluación de las mismas, previo informe del Comisión de Evaluación.

¿Estás inscrito/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil?: SI NO

FORMACIÓN: (señala con una X lo que corresponda)

SIN ESTUDIOS	ESTUDIOS PRIMARIOS	ESO
CICLO DE GRADO MEDIO	BACHILLER	CICLO DE GRADO SUPERIOR
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD Nivel 1 Familia profesional:	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD Nivel 2 Familia profesional:	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD Nivel 3 Familia profesional:
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Indicar cual:		OTROS ESTUDIOS

ITINERARIOS FORMATIVOS EN LOS QUE ESTAS INTERESADO: Marca por orden de prioridad aquellas actividades formativas en las que tengas interés:

	ACCIÓN FORMATIVA
	Ayudante de cocina
	Rehabilitación y técnicas de construcción sostenible
	Operario de mantenimiento de edificios
	Operario forestal
	BIM
	SAP Business One
	Programación de sistemas informáticos

Una vez cumplimentado este modelo, enviar al email dipuemplea@dguadalajara.es.

ANEXO II

D./D^a. _____, con

D.N.I. _____ y domiciliado en _____

En su propio nombre y derecho y a los efectos de participar en el proceso selectivo del alumnado para las acciones formativas del proyecto Dipuemplea Joven

DECLARA RESPONSABLEMENTE

1.- Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2018

ANEXO III: BAREMACIÓN

Ítem a valorar	Puntos
1. Empleo (máx. 10 puntos)	
1.1.- Jóvenes que no han trabajado nunca	10
1.2.- Jóvenes que han trabajado menos de 120 días	8
1.3.- Jóvenes que han trabajado 120 días o más	6
2. Edad (máx. 10 puntos)	
2.1.- Jóvenes mayores de 23 años y menores de 30 años	10
2.2.- Jóvenes mayores de 16 años y hasta 23 años	8
3. Tiempo en desempleo (máx. 10 puntos)	
3.1.- Jóvenes menores de 25 años con desempleo superior a 6 meses o Jóvenes con edad igual o superior a 25 años y desempleo superior a 12 meses	10
3.2.- Jóvenes menores de 25 años con desempleo igual o inferior a 6 meses o Jóvenes con edad igual o superior a 25 años y desempleo igual o superior a 12 meses	8

ANEXO IV: RENUNCIA

D/Dña.: _____ con

D.N.I. / N.I.E.: _____

Expone:

Que habiendo sido seleccionado/a para realizar la acción formativa
_____ del Proyecto

Dipumplea Joven cofinanciado por el FSE y la Diputación Provincial de Guadalajara,
renuncia a participar en dicha acción formativa.

En Guadalajara, a de 2018

Fdo.:

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

6.- CONTRATACIÓN SERVICIO IMPLANTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y USO DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS, EXPEDIENTES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-

El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por el Servicio de Informática sobre la necesidad de contratar el servicio de implantación, puesta en marcha y uso de herramientas de gestión de documentos, expedientes y administración electrónica, como consecuencia de lo dispuesto en las leyes 39/15 de Procedimiento Administrativo y 40/15 de Régimen Jurídico del Sector Público y dado que no disponemos de medios materiales ni personales para acometer ese servicio.

A la vista del expediente, con los pliegos de condiciones que regirán la contratación y los informes favorables de la Intervención y la Secretaría General de fecha 12 y 8 de febrero de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Contratar el servicio de implantación, puesta en marcha y uso de herramientas de gestión de documentos, expedientes y administración electrónica, por un periodo de 24 meses con posibilidad de prórroga, con un valor estimado de 250.000'00 Euros, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con los pliegos de condiciones que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 205.700'00 Euros, correspondiente a la duración inicial del contrato, que se efectuará con cargo al Presupuesto de 2018 en su parte correspondiente, debiéndose consignar en los sucesivos presupuestos las cantidades precisas al efecto.

CUARTO.- Publicar anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado, para que puedan presentar proposiciones aquellos que estén interesados.

QUINTO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación a los siguientes:

- Presidente: - Titular: D. José Luis Condado Ayuso.
- Suplente: D. Felipe Seguí Osorio.
- Vocales:
 - Titular: D. Luis Perruca Hurtado.
 - Suplente: Dña. María José Guillén.
 - Titular: D. Lorenzo Ranera Ranera.
 - Suplente: Dña. María Ángeles Álvarez González.

Por la Secretaría General:

- Titular: D. Carlos Yagüe Martínluengo.
- Suplente: D. José Manuel Pérez Torres.

Por la Intervención:

- Titular: Dña. Rosario Iglesias Cabrera.
- Suplente: D. Luis Miguel Martín Díaz.

- Secretario de la Mesa:
 - Titular: D. Alberto Berbería Gismera.
 - Suplente: D. Luis Miguel Bermejo Asenjo.

SEXTO.- Designar como integrantes del Comité de Expertos para evaluación de las ofertas a los siguientes:

- D. Raúl Heranz Martínez, Jefe del Servicio de Informática, que actuará como Presidente.
- D. Calixto Meco Martínez, Responsable Informática Departamental.
- D. Eduardo de las Peñas Plana, Secretario Interventor del S.A.M.
- Dña. Paloma Rodríguez Panizo, Jefe Sección Archivos y Bibliotecas.
- D. Manuel León Rubio, Técnico Medio Intervención.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veintitrés minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,